

DIARIO CONSTITUCIONAL,

POLITICO Y MERCANTIL

DE BARCELONA.

† (I. P.) S. Juan Apostol y Evangelista.

Las Cuarenta horas están en la iglesia de Sta. Mónica de pp. Agustinos descalzos, de 7 á las 5.

NOTICIAS ESTRANGERAS.

Hemos recibido de Nápoles bajo data muy reciente dos papeles que dicen así:

Fernando I. por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía Rey &c. = A mis fieles diputados del parlamento.

He sabido con grave dolor de mi corazon que no todos han mirado bajo un mismo aspecto la resolucion que os comuniqué ayer 7 del corriente.

A fin de desvanecer toda equivocacion declaro que jamas he pensado en violar la Constitucion que he jurado: pero del modo que en mi decreto del 7 de julio reservé á la representacion nacional la facultad de proponer las modificaciones que juzgare necesarias á la Constitucion española, asi he creído y creo que mi asistencia al Congreso de Laybach (capital de la Carniola, provincia del Austria) pudieran ser utiles á los intereses de la patria, á fin de hacer agradables á las potencias estrangeras unos proyectos tales de modificaciones que sin perjuicio de los derechos de la nacion, cortasen todo motivo de guerra, siempre con el bien entendido que en todo caso no podrá aceptarse modificacion alguna sin que se adapten á ella la nacion y yo.

Declaro además que en dirigirme al Parlamento entendí y entiendo conformarme al artículo 172, § de la Constitucion.

Y finalmente declaro que no he entendido insinuar la suspension (durante mi ausencia) de los actos del cuerpo legislativo; si solo de aquello que tenga relacion con las modificaciones de la Constitucion. Nápoles 8 de diciembre de 1820. = Fernando. = El secretario de estado, ministro de negocios estrangeros. = El Duque de Campochiaro. —

Fernando I. &c. = A mis fieles diputados del parlamento. Vuestra decision del 8 del corriente dice entre otras cosas que el parlamento no se halla con facultades de adherir á mi partida sino en cuanto se dirija á sostener la Constitucion española, que hemos todos jurado.

Sobre lo cual declaro que mi intervencion en el Congreso de Laibach no tiene otro fin que el de sostener cabalmente nuestro pacto social, y de añadir, á consecuencia de cuanto me habeis manifestado en vuestro mensaje del 9, que esta es la solemne, decidida y unanime voluntad

de mis pueblos. Si mi mensaje del 7 ha recibido otra interpretacion, creo haber desvanecido toda equivocacion con otro mensaje del ocho.

Despues de esta mi declaracion deseo que el parlamento determine en términos positivos si consiente á mi asistencia al Congreso de Laibach con el fin de sostener la voluntad general de la Nacion á favor de la adoptada Constitucion, y alejar al mismo tiempo todo peligro de guerra.

En el caso afirmativo deseo que el parlamento se explique acerca de la confirmacion del Vicariato general en la persona de mi muy amado hijo el duque de Calabria que acabo de proponerle.

El parlamento colocándome en mí una confianza que espero justificar con el favor de Dios no ha creído necesaria la eleccion de cuatro personajes para acompañarme, acerca de lo cual debo decirlos que yo deseaba y deseo un semejante acompañamiento, porque queria y quiero aprovecharme de sus luces. Si despues de esta aplicacion, el parlamento hallare util esta medida no puedo menos de conformarme, sin pretenderlo sin embargo como una condicion necesaria á mi intervencion en el Congreso.

Y finalmente en consideracion de que los Soberanos reunidos en Laibach aguardan de mí una pronta respuesta, deseo que el parlamento pronuncie con brevedad acerca lo espuesto. Nápoles 10 de diciembre de 1820. = Fernando. = El secretario de Estado, ministro de negocios estrangeros. = El duque de Campochiaro.

He aquí la congresomania en todo su vigor. ¿Quién sabe si tambien nos llamarán á los españoles á la tal junta? En todo caso la España ama demasiado á su Rey para desprenderse de él, aunque sea por muy poco tiempo, y se acordará de las miserias en que la sumergió el viage á Bayona.

NOTICIAS DE LA PENÍNSULA.

Por tercera y última vez se presentan en la palestra los Estudiantes de la Universidad de Huesca existentes en Zaragoza para manifestar sus observaciones sobre los escritos de los milicianos de aquella ciudad y del general D. Felipe Perena, resueltos en adelante á guardar un

profundo silencio para que esta guerra de papeles no sea interminable; pero á sostener ante la ley con la energía que corresponde á la verdad el manifiesto que se dice malhadado, y cuya veracidad resalta mas y mas á vista de las impugnaciones de sus antagonistas. Firmes pero sin altanería, moderados; pero sin debilidad espondrán las equivocaciones de ambos manifiestos sin ofender en lo mas mínimo á sus autores, y jamás olvidarán la idea de que si D. Felipe Perena es un general acreedor á la estimacion pública, D. Leoncio Ladron es un catedrático digno por tanto del respeto de sus alumnos.

Las defensas de la conducta del general Perena, y los milicianos de Huesca se fundan en datos equivocados con que ó trastornan ó confunden los hechos contenidos en el manifiesto publicado por los cursantes de la misma, ó se arrojan á deducir consecuencias sin la menor conexión y orden, descendiendo luego á personalidades muy ajenas de los que las producen, y del respeto que se merecen los hombres constituidos en sociedad. En vano se quejan el general Perena y los milicianos de Huesca del tono con que se produgeron los estudiantes en su manifiesto: la atrocidad del crimen se condujo á su término, y por consiguiente el valor de la queja, como que nació de la fuerza del dolor debia corresponder á éste: pero no fué así, sino que ciertos respetos, y una estremada atención á la calidad de las personas fueron causa de que el crimen no se presentase con la energía que tal vez hubiera sido de desear, y sin embargo se maltrata con términos ignominiosos un manifiesto publicado á la sombra de la libertad concedida por las leyes, y se quiere oprimir con dicitrios á sus autores para llenar sin duda con palabras la falta de raciocinios.

Los estudiantes reclaman de la cólera de sus antagonistas al tribunal imparcial de la opinion pública, porque si bien el que habla con razon no hace mucho en perdonar los errores de dialecta á los que por fuerza quieren confundir la verdad que les perjudica, serian culpables en disimular las calumnias que se dirigen contra los que no tienen mas interés que la defensa de su inocencia.

Los Milicianos de la Ciudad de Huesca intentan persuadir que el manifiesto pondera mucho los acaecimientos del dia 2, añadiendo con satira, que al leerle pensará cualquiera se trata de los desastres del 10 de Marzo. Por fortuna del género humano catástrofes tan lamentables como las del 10 de Marzo se repiten de tarde en tarde, y la historia que nos ofrece el cuadro de la vida humana, nos presenta bien pocos egemplares de una carnicería que degrada la humanidad; pero si los acontecimientos de la ciudad de Huesca no tuvieron tan funestos resultados como los de Cádiz, no se debió sin duda al genio pacifico de sus habitantes que parece habian querido ofrecer al mundo civilizado otra segunda escena de horror, inmolando centenares de víctimas por el grande delito de „ir reunidos con un pendon „verde gritando vivas que se dicen insignificantes.” Escena de horror repiten los Estudiantes sin temor de que parezca exagerada esta espresion. Porque ¿qué idea mas horrorosa que la de un pueblo conmovido contra una clase pacífica y desarmada? Desarmada sí, á pesar de las ilusiones del General Perena, que se figuró sin duda trasladado á algun campo de batalla, y soñó espadas, insultos y atropellos á su autoridad. ¿En qué abismo de males se hubiera hundido la ciudad de Huesca, si la que se llama cobardía en su diccionario, y en el de los cursantes

prudencia, no hubiera burlado el furor popular? ¿Ni quién es capaz de describir los excesos á que se entrega un pueblo abandonado á si mismo? La nave en medio de la borrasca, roto el timon, tronchados los mastiles, arrojado contra las ondas el piloto, no camina mas cierta á su perdicion que un pueblo que en el exceso de su furor no conoce mas norte que el de la venganza; Infelices estudiantes, vosotros sufristeis todo el peso de la indignacion de un pueblo sin mas guia que sus pasiones, y experimentasteis la suerte mas cruel! ¿Y cuál fué vuestro delito? Apelemos al manifiesto: „Un pueblo, se dice, pacífico „pero entusiasmado de su libertad, „generoso, pero amante de sus fueros, benéfico pero que no sufre le „dicte leyes quien no es autoridad, „observa una reunion de mas de 300 „estudiantes con un pendon verde „que de nada era símbolo, y que no „hallándose marcado por la ley no „puede justificar reunion alguna, y „desde luego cree que dicho peloton „se dirige ó á usurpar la autoridad „ó hacer mofa de sus milicianos, se „enardece y corre á vengar tamaño „ultrage.„ Valerosos Zaragozaños, militares esforzados que corriais presurosos adornados con cintas verdes, gritando por en medio de las calles y plazas de esta ciudad, Viva la constitucion: constitucion ó muerte; sabed; que los vivas son insignificantes, que el color verde de nada es simbolo, que la ley reprobó vuestra numerosa reunion, que fué un tumulto, un motin dirigido á usurpar la autoridad ó á insultar los milicianos; y vosotros dignos magistrados que colocasteis sobre vuestras cabezas los colores adoptados por el ejército libertador, y que contribuistes al entusiasmo público tened entendido, que vuestra conducta fue criminal, y que hubiera sido mas acertado disipar estas reuniones patrióticas á bayonetazos.

Los Estudiantes acreditarán que fueron infinitos los que sufrieron insultos, golpes y atropellamientos de las patrullas de Milicianos, y, sea dicho en honor de la verdad, hubieran sido muchos de ellos sacrificados á no ser por el celo filantrópico de algunos oficiales. Los Estudiantes demostrarán que los tres que venian de cazar, sin embargo de haber sido encontrados á la entrada de la ciudad con un traje y vestido que hacía ver bien claramente el obgeto de su salida, fueron insultados y amenazados por una patrulla, víctimas de la cual hubieran indudablemente perecido, si su comandante, interesándose por ellos, no los hubiera salvado de este infortunio.

Documentos conservan todavía para hacer ver que el Estudiante ofendido no ha solicitado su perdon del general Perena, y que antes por el contrario sus ánimos fueron reclamar los perjuicios que les ocasionó su inconsideracion; que el juramento de conservar la reunion Estudiantina, juramento tan justo como vilmente calumniado, no tuvo otro obgeto que el cortar rencillas, sofocar animosidades encendidas entre los mismos Estudiantes de diferentes provincias, y dar un público testimonio de la uniformidad de sus sentimientos políticos: que fue la imprudencia de D. Felipe Perena, y no el atrevimiento del Estudiante la que dió ocasion al levantamiento del pueblo; pues olvidando aquel la moderacion que debe caracterizar á un General Español prorumpió en amenazas, y repitió mil veces que mandaría hacer fuego si divisaba seis Estudiantes reunidos, llevando la impudencia hasta el extremo de descargar un bofeton al que le dijo que no tenia autoridad para mandarlo: bofeton que no derribó en tierra al estudiante como supone en su manifiesto, si es que fue correspondido inmediatamente

con otro igual; pues los bofetones del general Perena no tienen tanta fuerza como el brillo de su espada que hace desaparecer los Estudiantes tan presto como el humo impedido por un viento impetuoso. Podía haber observado el general Don Felipe Perena antes de estampar en su manifiesto « que no quiso usar de la autoridad que las circunstancias le atribuían para mandar á la fuerza armada del Pueblo » que la primera regla de buen gobierno es no mezclarse una autoridad en las atribuciones de la otra; que el artículo 33 del reglamento de 31 de agosto de este año prescribe que las milicias se hallen bajo las ordenes de la autoridad superior política local; y que por consiguiente debió agradecer al Estudiante la advertencia de una ley que sin duda ignoraba.

El general Quiroga salva la Nación y no quiere ser llamado sino ciudadano; D. Felipe Perena da un manifiesto reducido á decirnos que es un general, y un general á quien siempre se ha creído y debe creer por su palabra. El primero reusa los elogios que le tributan el amor y el agradecimiento; el segundo se hace panegirista de sí mismo: el uno tiene su mayor gloria en ser enumerado entre los milicianos de Cádiz; y el otro parece que no ha escrito sino para hacer alarde de su representado: los brillos de la espada que valiera mas estuviera manchada con la sangre de los enemigos de la independencia española, le han deslumbrado sin duda para que no hechase de ver que no es el oropel de los bordados ni el baston de general, sino la fuerza de los raciocinios lo que decide de las controversias de razon entre los hombres.

Entre tanto, no sé puede menos de sentir amargamente, que un manifiesto tan patriótico como el de los cursantes de Huesca no haya escitado el entusiasmo de sus antagonistas, y que les haya contestado con una fria indiferencia, que patentiza la apatía con que fueron caracterizados.

Estos son los sentimientos de los cursantes de la Universidad de Huesca existentes en Zaragoza, los que espresa á su nombre.—A. de G. y de M.

NOTICIAS PARTICULARES DE BARCELONA.

ARTÍCULO COMUNICADO.

Anuncio. — Srs. Redactores: haganme Vds. el gusto de anunciar en su diario, que un curioso y aficionado á papeles viejos querria procurrarse solo por un momento un escritillo publicado en el año 1814 por un tal D. Manuel Ros de Medrano; escritillo, segun me han informado personas muy dignas de fé, el mas infame y sedicioso de cuantos se publicaron en aquella tan desgraciadísima época, y en que abusando, me han aun añadido de la sagrada Escritura, padres, teólogos y leyes del reino, procuró este benevolísimo,

benignísimo y catolicísimo sacerdote infamar, destrozando y hacer romper el sagrado pacto nacional, que tantas penas y arroyos de sangre hubiera costado, cargándose para con su nacion dicho Sr. del enormísimo reato, de haber sido en aquella época otro de los españoles, que mas desirvieron la causa sagrada de la libertad de su patria, y por la que se ha vertido despues tanta sangre en unos cadalsos que dicho padre en Jesucristo y otros Protestadores contribuyeron tanto á hacer levantar.

Estimaria tambien, Srs. Redactores, que incluyesen Vds. en el mismo anuncio, que se desea haber no menos el número 15 del *Español constitucional* ó del noviembre de 1819 publicado en Londres, en que á la página 499, se inserta (si mal no me acuerdo) una esposicion, declaracion, acusacion ó llamese H. del Presbitero D. Manuel Ros contra sus camaradas de Córtes, y á quienes se perseguia entonces de una manera tan horrible, en la cual esposicion aquel varon de Dios prorehaba del DESAFECTO con que siempre miró esas juntas democráticas ó Córtes españolas, y en que afectando respetar las censuras canónicas que le prohibian declarar en una materia que se suponía entonces criminal en primer grado, citó, sin embargo, de los diarios de Córtes y por volumenes y páginas todo cuanto creyó mas á proposito para llevar á sus compañeros á la horca, haciendo no menos el ridiculo papel de los soploncillos de las escuelas de niños que acusándose entre sí no cesan de gritar *Fulanico tambien estaba, Sutanico lo dirá mejor que yo.*

Proporcionenme Vds. tambien, Sres. Redactores, si lugar hubiese, una copia del famoso decreto en que se enseñó, estableció, y puso ya esa base eterna del derecho español, la soberania nacional, pues si mal no me acuerdo el Sr. D. Manuel Ros suscribió á dicha doctrina y á dicho principio, del que hubo necesariamente de seguirse lo que este Sr. y comparsa llamaron despues *democratismo* de las Córtes, y atentados, y sacrilegios, y heregías y tantas cosas mas.

Tengan Vds. la bondad, Sres. Redactores, de insertar en su diario este anuncio, advirtiendo, que se custodiarán dichos papeles y devolverán pasados algunos dias con la mayor fidelidad, y darán las mas espresivas gracias; y de anunciarlo lo mas pronto posible, pues estoy dando la última mano á un nuevo libro de *casos raros de vicios y virtudes*, que pienso ilustrar con ejemplos, y los dichos escritillos podrian tal vez aprovecharme para dicho fin. Digame tambien si sabe la época ó fecha precisa, en que hubo de proveerse el obispado de Tortosa, pues la necesito no menos para ilustrar un tratadito en que hace dias me ocupo, y que debe titularse *sur les moyens de parvenir* en los gobiernos despóticos y fanáticos, y aun no solo de hacer fortuna, sino de parar ciertos golpes, como el de la causa del obispo de Orense, á la formacion de la cual el Sr. Ros accedió con la frescura que hubiera podido hacerlo un herético Perrodista. Queda de Vd. = A.

TEATRO PRINCIPAL.

Comedia en tres actos, el fruto de un mal contra el mismo que lo dá, ó sea el prisionero de guerra; baile y sainete.

A las 6.

TEATRO de los gigantes.

Los pastorcillos adornado con sus cantatas con el correspondiente teatro, y un baile análogo.

A las 6.